

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 126

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA FAMILIA, PROGRAMA DE AYUDA AL CIUDADANO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, A CONCEDER UNA AYUDA ECONOMICA DE \$1,000.00 PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA PACIENTE AMARILIS LOPEZ RODRIGUEZ, EN EL HOSPITAL AUXILIO MUTUO DE RIO PIEDRAS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : La niña Amarilis López Rodríguez es residente del Barrio Santa Rosa, Sector Canta Gallo de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Dicha niña cuenta con catorce (14) años de edad y sufre de "Escoliosis", una condición progresiva que después de varios años de tratamiento y de uso de equipo ortopédico en el Centro Pediátrico de Niños Especiales se refiere para ser sometida a operación el día 10 de marzo de 1992 en el Hospital Auxilio Mutuo de Rio Piedras.

Por Cuanto : El costo total de esta operación asciende a más de \$4,000.00 dólares y sus padres no la pueden costear en su totalidad.

Por Cuanto : Por ser este un caso meritorio, esta Administración recomienda favorable se le ofrezca la ayuda económica solicitada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE FEBRERO DE 1992.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Departamento de Servicios a la Familia, Programa de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Guaynabo, a contribuir con la cantidad de mil (\$1,000.00) dólares para ayudar a sufragar los gastos de operación de la niña Amarilis López Rodríguez.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a realizar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

250 - DEPT. DE OBRAS PUBLICAS

Programa de Const. y Mantenimiento

25.10.2.623 - Const. de Edificios y otras

Estructuras..... \$ 1,000.00

A LA PARTIDA:

360 - DEPT. DE SERV. A LA FAMILIA

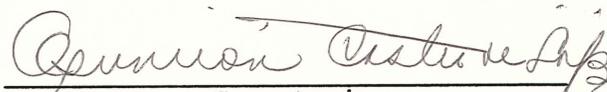
Prog. de Ayuda al Ciudadano

36.10.4.721 - Ayuda a personas de Escasos Recursos

Económicos.....\$ 1,000.00

- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : La ayuda económica aquí autorizada será efectiva a favor de "Hospital Auxilio Mutuo", por conducto del padre de la paciente, Sr. Anibal López.
- Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

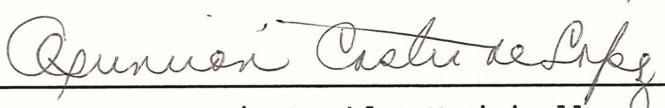
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 126, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez, Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal